



## CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

**ORDENANZA 42098/1987**

**HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Creación del Registro Municipal de Tumores.  
Funcionamiento en el Hospital Municipal de  
Oncología.

Sanción: 13/08/1987; Promulgación: 02/09/1987;  
Boletín Municipal 10/09/1987.

El Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ordenanza:

Artículo 1 ° - Créase el Registro Municipal de Tumores que funcionará en el Hospital Municipal de Oncología cuyo objetivo será el de centralizar toda la información relativa a pacientes afectados de patologías tumorales.

Art. 2°- Cada Hospital Municipal, a través de su Comité de Tumores, enviará al Registro Municipal de tumores las fichas de sus pacientes afectados de patologías tumorales, en los que se consignarán los siguientes datos:

- a) Número de Historia Clínica del paciente, indicando sexo, fecha de nacimiento, nacionalidad, zona de residencia y ocupación.
- b) Nombre de los profesionales intervinientes en el tratamiento del paciente.
- c) Diagnóstico, terapéutica efectuada y evolución

Art. 3° - El Departamento Ejecutivo procederá a reglamentar la presente ordenanza en el término de sesenta (60) días de su promulgación.

Art. 4° - Comuníquese, etc.

Farizano; Nowik.

